

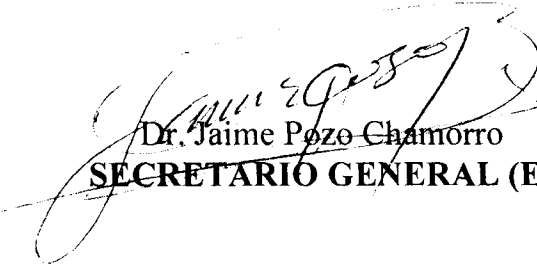


160-3-9

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2149-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Christian Alejandro Ruíz Hinojosa, Gerente General del Banco Central del Ecuador**, en contra de la sentencia de 31 de agosto del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio especial por excepciones a la coactivas Nro. 599-2010, 599-2010, 530-2006, mediante la cual se resolvió casar la sentencia pronunciada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, el 2 de marzo del 2010 y se confirma la sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, el 25 de octubre del 2006, en la cual se resolvió aceptar la demanda de excepciones propuesta por la Compañía Soagenco S.A., representada por los señores José Luis Zea Amat y María Estela Coello González, en contra del auto de pago expedido por el Juez de Coactivas de Filanbanco S.A. el 1 de marzo del 2004, dentro del juicio coactivo Nro. TA-B-1-2004-273, al que se lo declara sin valor alguno, por cuanto a operado la prescripción, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 09 del 2.011

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

